



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2023-MDS/GM

Sanagorán, 23 de enero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:

VISTO: El Expediente N° 111-2023-MDS de fecha 11 de enero del 2023 (1 folio) e INFORME N° 08-2023-MDS/SGL, de fecha 23 de enero del 2023 (09 folios), en cuanto a la solicitud de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento a favor de la Empresa Estación de Servicios Diego Cuba E.I.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba la Delegación de funciones administrativas a la Gerencia Municipal, en quien recae la dirección y responsabilidad de la administración municipal, establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "(...) los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)", el presente acto se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que según el Artículo 149° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a la Garantía de fiel cumplimiento establece que "149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras. 149.2. En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad devuelve la garantía de fiel cumplimiento. 149.3. Cuando habiéndose practicado la liquidación final y exista una controversia sobre el saldo a favor de la Entidad menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento, esta se devuelve, siempre que el contratista entregue una garantía por una suma equivalente al monto que la Entidad determinó en su liquidación. La última garantía se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. 149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política: 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2023-MDS/GM

Que mediante CONTRATO DE BIENES N° 002-2022-MDS-SC/SG-LOG, de fecha 12 de abril del 2022, para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN” ITEM PAQUETE N° 1: DIESEL B5 Y GASOHOL 90 – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2022-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA, suscrito con la Empresa ESTACION DE SERVICIOS DIEGO CUBA E.I.R.L. con RUC N° 20560038195, inscrita en la Partida Electrónica N° 11033468, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral Huamachuco, con correo electrónico multiserviciosdiegocuba@gmail.com, con domicilio fiscal en al Vía de Evitamiento Norte N° 1800 del distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad, debidamente representado por su Gerente General el señor Eduardo Fernando Cuba Polo con DNI N° 18113462, según poder inscrito en la Partida N° 11033468, Asiento A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral Huamachuco;

Que mediante Expediente N° 111-2023-MDS de fecha 11 de enero del 2023, el señor Eduardo Fernando Cuba Polo como Gerente General de la Empresa ESTACION DE SERVICIOS DIEGO CUBA E.I.R.L. con RUC N° 20560038195, solicita la devolución de Retención de Fiel Cumplimiento del 10% del Contrato de Bienes N° 002-2022-MDS-SC/SG-LOG, por la suma de S/ 24,073.35 (Veinticuatro Mil Setenta y Tres con 35/100 Soles);

Que mediante Acta de Conformidad de Recepción de Bienes, de fecha 23 de enero del 2023, el señor John Sixto Marin Quevedo – Jefe de Almacén, emite la Conformidad de Recepción de 12,438 galones de Petroleo DIESEL B5 y 1,154 galones de GASOLINA de 90 octanos de la Empresa ESTACION DE SERVICIOS DIEGO CUBA E.I.R.L. según CONTRATO DE BIENES N° 002-2022-MDS-SC/SG-LOG los cuales sirvieron para las áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Sanagorán;

Que mediante INFORME N° 08-2023-MDS/SGL de fecha 23 de enero del 2023, la Sub Gerente de Logística, señora Téc. Doly Noelia Nauca Atilano, recomienda la devolución de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del CONTRATO DE BIENES N° 002-2022-MDS-SC/SG-LOG, que asciende al monto de S/ 24,073.35 (Veinticuatro Mil Setenta y Tres con 35/100 Soles) a favor de la Empresa ESTACION DE SERVICIOS DIEGO CUBA E.I.R.L. con RUC N° 20560038195;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias; con las visaciones de Presupuesto, Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la DEVOLUCIÓN de la Garantía de Fiel Cumplimiento derivada del CONTRATO DE BIENES N° 002-2022-MDS-SC/SG-LOG, de fecha 12 de abril del 2022, referido a contratar el suministro de bienes, para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN” para el periodo Fiscal 2022; por el monto de S/ 24,073.35 (Veinticuatro Mil Setenta y Tres con 35/100 Soles) a favor de la Empresa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2023-MDS/GM

ESTACION DE SERVICIOS DIEGO CUBA E.I.R.L. con RUC N° 20560038195, solicitado a través de su Gerente General, señor Eduardo Fernando Cuba Polo con DNI N° 18113462, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería realizar la Devolución correspondiente.

Artículo Tercero. - ENCARGAR al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-SGP
- 3.-SGL
- 4.-SGT
- 5.-UT1
- 6.- Contratista



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
SÁNCHEZ CARRIÓN
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
GERENTE MUNICIPAL